

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y les de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 103.

Del presidio peninsular de Granada ha desertado el confinado Tomas Flores Hidalgo, hijo de José, vecino de Luceña, y de las señas que á continuación se espresarán: é interesando su captura, los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia la verificarán conduciendole por transitos de justicia á aquel establecimiento, dando aviso de haberlo hecho. Córdoba 26 de Enero de 1843.—Angel Iznardi.

Señas.—Estatura 5 pies 2 pulgadas, edad 21 años, pelo rubio, ojos melados, nariz gruesa, cara aguileña, color claro.

Circular núm. 104.

El Ingeniero encargado en la 7.<sup>a</sup> sección de la carretera de Madrid á Cádiz en 4. del actual me dice lo que copio.

«Durante el mes anterior se han ejecutado en la parte de carretera de mi cargo comprendida en la provincia del mando de V. S. los trabajos siguientes.—En la legua 67 se han hecho 800 cargos de material; se han empleado 584, y quedan vacheadas 234 varas de carretera. En la 71 se han recorrido 27 varas de cuneta y 20 de paseos arreglados. En la 72, 150 paseos arreglados. En la 73 se han recorrido 150 varas de cuneta, y 436 de paseos arreglados. En la 74, se han bacheado 160 varas de car-

retera, se han hecho 500 cargos de material y se han empleado 400. En la 75, se han recorrido 10 varas de cuneta, empleado 800 cargos de material, y quedan recargadas 240 varas de carretera. En la 76, se han empleado 2100 cargos de material, quedando vacheadas 90 varas de carretera, recargadas 489 varas, recorrido 112 de cuneta, y de paseos arreglados 346 varas. Y en la 77, se han recorrido 12 varas de cuneta.—Lo que pongo en conocimiento de V. S., con arreglo á lo prevenido por la Direccion general de Caminos en circular fecha 10 del referido mes anterior.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad. Córdoba 25 de Enero de 1843.—Angel Iznardi.

Circular núm. 107.

El Sr. Comandante militar de esta provincia en oficio de 28 del actual me dice lo siguiente.

«Habiendo desertado de la Compañía de Deposito del tercer Batallon del Regimiento Infanteria de Saboya número 6.<sup>o</sup> los individuos que espresan las dos adjuntas medias filiaciones, he determinado pasarlas á manos de V. S. á fin de que se sirva dar sus órdenes para que se persigan y aprendan si posible foese, en cuyo caso serán puestos á mi disposicion para su nueva entrada en el servicio.»

En su consecuencia prevengo á los Al-

caldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia procedan á la captura de los referidos desertores, cuyas medias filiaciones se insertan á continuacion, encargados de me den parte de haberlo hecho si llegasen á conseguirlo. Córdoba 30 de Enero de 1843.—Angel Iznardi.

Regimiento Infanteria de Saboya, número 6.—Tercer Batallon.—Compañia de Deposito.—Media filiacion del soldado Nicolas Gil, hijo de Isidro y de Sebastiana Carmo- na, natural de Puente Genil, Corregimiento de Córdoba, vecindado en su pueblo, provincia de Córdoba, su estado soltero, su oficio del campo, su estatura 5 pies 1 pulgada, edad 18 años, pelo y cejas castaño claro, ojos melados, nariz regular, color trigueño, barba poblada.

Fue presentado el dia 12 de Noviembre de 1842, para servir á S. M. 8 años como quinto por cupo de Puente Genil.—Notas.—En 1.º de Enero de 1843 tuvo entrada en este tercer Batallon de Saboya con destino á la Compañia de Deposito.—Vicente.—Otra.—En 11 de Enero de 1843 desertó de la ciudad de Córdoba.—Vicente.—Es copia de la original.—José de Hombre.—Es copia: Arias.

Regimiento de Infanteria de Saboya número 6.—Tercer Batallon.—Compañia de Deposito.—Media filiacion del soldado Silvestre Exposito, hijo de padres desconocidos, natural de Ecija, corregimiento de Sevilla, vecindado en Córdoba, provincia de id., de estado soltero, su oficio del campo, estatura 5 pies 1 pulgada, edad 27 años, sus señales, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, color moreno, barba poca.

Fue presentado el dia 29 de Diciembre de 1842 para servir á S. M. 8 años, como substituto de D. Rafael Ruano, quinto por el cupo del Carpio.—Notas.—En 1.º de Enero de 1843 tuvo entrada en este tercer Batallon de Saboya con destino á la Compañia de Deposito.—Vicente.—Otra en 11 de Enero de 1843 desertó de la ciudad de Córdoba.—Vicente.—Es copia de la original. José de Hombre.—Es copia Arias.

Juzgado primero de primera instancia de Córdoba y su partido.

Circular núm. 102.

D. Manuel Martinez y Diaz, Juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y pueblos de su partido.

Pendiendo en este Juzgado causa criminal de oficio contra Tomas Heredia y Reyes, hijo de Francisco y de Maria de la Soledad Reyes, defunta, y de edad de diez á doce años, por heridas causadas á José

Alvariño, he dictado auto ante el infrascripto Escribano en diez y ocho del corriente, mandando librar á V. S. S. el presente, esperando de su acreditado celo por el mejor servicio de la Nacion, se servirán practicar las oportunas diligencias en busca del referido, hasta lograr su captura y verificada esta remitirlo por tramos de justicia á mi disposicion, para que con su audiencia pueda seguirsele indicada causa. Córdoba diez y nueve de Enero de 1843.—Manuel Martinez y Diaz.—Por mandado de dicho Sr.: Francisco de Paula Lopez Ylarduy.

Circular núm. 98.

El Ayuntamiento Constitucional de Villaharta hace saber que hallandose vacante el destino de Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa por renuncia que ha hecho D. Juan Antonio Salado, dotado en 1100 rs. annos y habiendose determinado que su provision recaiga en la persona que reuna un acendrado patriotismo, decidida adhesion á las leyes vigentes y la mas recomendable aptitud para su desempeño, se ha acordado anunciarlo así, para que los pretendientes puedan presentar sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de esta misma villa, francas de porte en el término de 20 dias. Lo que por acuerdo de esta corporacion municipal se publica conforme á lo prevenido en el articulo 58 de la ley 3 de Febrero de 1823.

Circular núm. 99.

El Ayuntamiento Constitucional de Valladolid, hace saber: que habiendose dignado S. A. el Regente del Reino conceder á esta capital el permiso para que se celebre su feria anual desde el 20 al 29 de Setiembre, en vez del 4. al 15 de Octubre en que últimamente tenia efecto; ha acordado esta ilustre Corporacion publicarlo para conocimiento de los habitantes de esta ciudad, y de las demas personas que á ella gusten concurrir.

Circular núm. 101.

El Ayuntamiento Constitucional de Fernán Nuñez, usando de las facultades legales que le competen, há acordado sacar á pública subasta, para su adquisicion á censo reservativo un pedazo de terreno perteneciente al caudal de Propios, situado en las Alpechiveras, tras de los Molinos aceiteros de esta villa, que linda con casas de D. Pedro Crespo Garcia, el que se compone de ciento cuarenta varas justipreciadas por los peritos en cuatrocientos veinte reales vellon de principal, no admitiendose postura que baje de esta cantidad; por lo tanto se anuncia con la

mayor publicidad para que los licitadores que quieran interesarse en esta subasta, puedan verificarlo en el acto del primer remate, que ha de tener efecto el Domingo dia 12 del presente mes de Febrero, desde las 10 a las doce de su mañana, en las salas capitulares y ante esta Corporacion reunida.

#### *Caminos.*

Circular núm. 108.

Habiendo presentado una proposicion de contrata para el acopio de materiales destinados á las reparaciones mas urgentes de la carretera perteneciente á los Distritos de Córdoba y Andujar que comprende desde Bailen á la Luciana; y debiendo ser remitida á la Direccion general del ramo para que la apruebe, si lo tiene por conveniente, se hace saber al público á fin de que si hubiese licitadores que pudieran hacer á la referida proposicion alguna mejora, que le será admitida hasta el dia 15 del mes de Febrero proximo: debiendo acudir para ello á presentarlas por conducto de los celadores de los respectivos Distritos, que lo son en Córdoba D. Nicolas Duroni, y en Andujar D. Calixto de la Muela, de los cuales tomarán cuantas noticias y conocimientos creyeren convenientes. Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Córdoba 31 de Enero de 1843.—Serafin Derqui.

D. Agustin Chinchilla, Intendente Subdelegado de Rentas de esta ciudad y provincia. Por el presente hago saber que el viernes 3 del proximo Febrero ha sido señalado para la venta de varios generos de ilícito comercio existentes en el almacen de Comisos de esta capital, que deberá efectuarse en las casas Administracion de Rentas á las 3 de su tarde. Lo que se hace saber al público á fin de que las personas que gusten interesarse en dicha venta puedan hacerlo concurriendo en el dia, sitio y hora que queda espresado. Córdoba 31 de Enero de 1843.—Agustin de Chinchilla.—Por mandado de su Sria. Mariano de Vega.

*Juzgado de primera instancia de Baena y su partido.*

Licenciado D. José Maria Perez del Notario, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por parte de D. Francisco Valdelomar, marido de Doña Antonia Moreno Villafranca, se ha instruido expediente sobre que se le declaren y adjudiquen en

libre propiedad los bienes de la Capellanía colativa, fundada en Castro del Rio en mil setecientos treinta y nueve por Pablo Lorenzo Moreno Villafranca y Doña Maria Moreno Dueñas, su mujer, y he mandado llamar y convocar por el presente á las personas que se crean con derecho á fin de que en el término de treinta dias se presenten á usar del que les asista en debida forma, bajo apercivimiento que de no realizarlo se sustanciará en rebeldia y les parará el perjuicio que haya lugar. Baena doce de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres. —José Maria Notario.—Por mandado del Sr. Juez, Esteban Domingo Bujalance, Escribano.

*Juzgado de primera instancia de Lucena y su partido.*

D. Ventura Anton Sedano, Juez propietario de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido.

Hago saber que Cristobal Velin, vecino que fué de esta ciudad, por escritura que otorgó ante Francisco Rodriguez Bueno, Escribano que fué de este número, la primera en seis de Febrero de mil seiscientos cuarenta y uno, y la segunda en veinte y seis de Agosto del de seiscientos cuarenta y cinco, fundó dos Capellanías dotandolas con diversos censos y bienes rusticos y urbanos, haciendo diferentes llamamientos personales y lineales para el goce y posesion de ella: en cuya atencion y con arreglo á la ley de diez y nueve de Agosto del año pasado de mil ochocientos cuarenta y uno, se ha instruido expediente á solicitud de D. Gonzalo Bermudez de Castro de esta vecindad, y pariente mas cercano del fundador, que se dice ser, sobre que se declare la propiedad de los bienes que constituyen la dotacion de aquella, por lo que he mandado por mi auto de este dia se convoquen por medio del presente á todos los parientes que se crean con mejor derecho, para que en el término de treinta dias contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Gobierno y Boletin oficial de la provincia

comparezcan por sí ó por medio de persona con suficiente poder ante mi Juzgado y por ante el infrascripto á deducir y justificar la acción que crean asistirles, pues pasado dicho término, procederé á lo que haya lugar. Dado en la ciudad de Lucena á diez y siete de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres. = Ventura Anton Sedano. = Por mandado de dicho Sr. Juez, Juan de Navas Garcia.

**Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.**

D. Fernando Bayle, Ministro honorario de la Audiencia Territorial de Granada, Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido, por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la Cipeñania fundada en la Iglesia del Monasterio de Santa Maria Egipcíaca de esta capital por D. Cristobal Muñoz con

bienes propios y de su muger Doña Maria Ortiz, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de este edicto, en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia que por unico se les señala comparezcan en este Juzgado y Escribania, por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir el que crean asistirles, y bajo apercivimiento de que pasado sin verificarlo les parará entero perjuicio pues así lo tengo mandado por providencia de diez y siete del corriente en vista de la demanda propuesta por parte de D. José Vallejo, como marido de Doña Francisco de Paula Baena y Jimenez, en que solicita se le adjudiquen en propiedad y concepto de libres los expresados bienes por fallecimiento del Presbítero D. Rafael Baena y conforme á lo dispuesto por la ley de diez y nueve de Agosto del año pasado de mil ochocientos cuarenta y uno, Córdoba diez y nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres. = Fernando Bayle. = Por mandado de dicho Sr. Juez, Antonio de Rueda.

Circular núm. 105.

**Mes de Noviembre.**

**Inspeccion de Minas de Linares.**

**Año de 1842**

**Relacion de las minas registradas durante dicho mes, pertenecientes á esa provincia de Córdoba.**

Fecha.	Nombre de la mina.	Mineral.	Parage.	Término.	Registradores.
5	El Potosí.	Cobre y Oro.	Riscos de Guadalupe	Villavieja	D. Bernardo Fz. Córdoba
22	S. Rafael.	Plomo.	Pago del Naranjuelo.	Hornos.	José Rodriguez.
Id.	S. Enrique.	Cobre.	Los Villares.	Córdoba.	D. Juan Teodoro Gippini.
Id.	La Independencia Española.	Id.	Id.	Id.	D. José Morás.
23	La Llameme fuera.	Plomo argentf.	Id.	Id.	D. Antonio Moreno.
Id.	La Constancia.	Plomo.	Barranco de la Miel.	S. Calisto.	El Baron de S. Calisto.
Id.	La Concordia.	Id.	Id.	Id.	El mismo.
Id.	Casualidad.	Id.	Collado.	Id.	El mismo.
25	La Precaucion.	Plomo argenf.	Cerro Pozo de la Nieve.	Fuente Abejuna.	D. Joaquin Portoles.
26	La Mejora.	Plomo.	Lagar de las Niñas.	Córdoba.	D. Rafael Conde Acosta.
Id.	La Regla.	Id.	Id.	Id.	D. José Serafin Lopez.
Id.	Sta. Maria.	Id.	Id.	Id.	D. Mariano Zafrane.
Id.	S. Rafael.	Id.	Valdios de Villavieja.	Villavieja.	D. Jose Morás y compañía.
Id.	La Terrible.	Id.	Mesas de Bembezar.	S. Calisto.	D. José Rodriguez Morale.
Id.	N. S. del Carmen.	Hierro.	Cerro de la Alberquilla.	Hinojares	D. Fausto Carmona.
30	La Fortuna.	Plomo.	Majada del Plomo.	S. Calisto.	El Baron de S. Calisto.
Id.	La Providencia.	Id.	Barranco del Chivato.	Id.	D. Manuel Gadeo Subiza.

(Se continuará.)

(Hay suplemento de fincas).

IMPRESA A CARGO DE MANTÉ.

# SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

## Administración de bienes Nacionales.

### Fincas para cuyo remate se señala día.

Practicada la tasación solicitada con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, de varias fincas anunciadas en los boletines de ventas de esta provincia, y conforme sus peticionarios en pagar su importe en conformidad á lo prevenido en el artículo 16 de la Real Instrucción de primero de Marzo del mismo año, y en cumplimiento del artículo 30 de la misma y decreto de S. A. de 7 de Octubre último, se anuncian los remates de las fincas que se espresarán, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta Capital en los días y horas que se referirán ante los Sres. Jueces de primera instancia y Escribanías que se dirán, con asistencia del Administrador principal de Bienes Nacionales ó persona que le represente con citación de Procurador Sindico.

*Fincas que deben rematarse el día 16 de Marzo próximo desde las 12 á la 1 de mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y escribanía de D. Mariano de Vega.*

Una huerta perdida nombrada de Amaya, á espaldas del convento de monjas de la Concepción de la Villa de Hinojosa á quien perteneció, compuesta de 2 fanegas 1 celemin de tierra de buena y mediana calidad que se aplican en sementeras sin descanso, con dos olivos, una noria y una alberca casi inútiles que sirve para el riego de la huerta del convento que está dentro de la clausura y demás usos de la comunidad, por manera que no es mas que un terreno de secano, sin incluir el valor de dicha noria y alberca, no tiene cargas; está arrendada en 120 rs. y vence su contrato en Agosto de 1845, se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

Una haza de tierra calma en la oja que nombran de Sta. Brígida, término de la Villa de Hinojosa, que perteneció al convento de monjas de la Concepción de la misma, compuesta de 5 fanegas uno y medio celemines de tierra de inferior calidad, no es divisible ni tiene cargas; está arrendada por una cogida sin fijar cuando cumple, y siendo esta de tres años le corresponde de renta en cada uno 10 celemines de cebada, se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

Otra haza de tierra calma en el mismo sitio término y procedencia, compuesta de 17 fanegas 4 celemines de las cuales una fanega ocupa el camino que la atraviesa, 3 fanegas 4 celemines infructíferas y las 13 restantes útiles para labor de inferior calidad, no es divisible ni tiene cargas; está arrendada por una corriente sin constar cuando cumple, y siendo esta de tres años, le corresponde de la renta en cada uno 1 fanega 8 celemines de trigo y una fanega 8 celemines de cebada, se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1320 rs,

4100

717 11

2299 14

Otra haza de tierra calma en la oja de Sto. Domingo, repetido termino y procedencia, compuesta de 5 fanegas 6 celemines, de las cuales dos son de mediana calidad y las restantes de infima, no es divisible; está arrendada por una cogida que cumple en Agosto de 1843, y siendo esta de tres años, le corresponde de renta en cada uno 8 celemines de trigo, no tiene cargas y se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

704

Otra haza sitio Majada alta, dicha oja, termino y procedencia, compuesta de 7 fanegas 2 celemines de inferior calidad, no es divisible ni tiene cargas; está arrendada por una cogida que cumple en 15 de Agosto de 1843, y siendo esta de tres años, le corresponde de la renta en cada uno 8 celemines de pan terciado, se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

860

Otro haza en la oja de S. Bartolomé, sitio fuente de Córdoba, dicho termino y procedencia, compuesta de 11 fanegas 3 celemines de tierra de las cuales 2 fanegas 3 celemines totalmente inútiles, no tiene cargas ni es divisible; está arrendada por una cogida que cumplió el 15 de Agosto de 1842 y no consta nuevo contrato, y siendo esta de tres años le corresponde de renta en cada uno 9 celemines de trigo, se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

730 8

Otra haza de tierra calma en repetida oja termino y procedencia, compuesta de 3 fanegas 5 celemines de inferior calidad, no es divisible ni tiene cargas; está arrendada por una cogida que cumplirá en 15 de Agosto de 1844, y siendo esta de tres años, le corresponde de renta cada uno 6 celemines de trigo, se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

444 6

*Fincas que deben rematarse el dia 16 de Marzo proximo desde las 12 a la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.º de 1.ª instancia y escribania de D. Fernando de Vega.*

Una haza de tierra calma sitio arroyo del Berrocoso, termino comun de las Siete Villas de Pedroches, que perteneció al convento de monjas de S. Juan de la Penitencia de Torre Franca, compuesta de 6 fanegas 8 celemines, de las cuales 10 celemines son infructiferos y las restantes de inferior calidad, que se aplican en sementeras con dos años de descanso, no es divisible ni tiene cargas; está arrendada por una cogida que cumple en Agosto de 1843, y siendo esta de tres años, le corresponde en cada uno de renta 34 rs. 22 mrs. se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 933 rs.

1039 14

Otra haza de tierra calma en el mismo sitio termino y procedencia, compuesta de 14 fanegas que se aplican en sementeras con dos a tres años de descanso, no tiene cargas ni es divisible, se halla arrendada por una cogida que cumple en Agosto de 1845, y siendo esta de tres años le corresponde en cada uno de renta 18 rs. 23 mrs. se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

2240

Otra haza de tierra calma al sitio de la cumbre, en el mismo termino y procedencia, compuesta de 12 fanegas 8 celemines, no es divisible ni tiene cargas; está arrendada por una cogida que cumple en Agosto de 1843, y siendo esta de tres años le corresponde en cada uno de renta 18 rs. se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion.

2280

Otra haza de tierra calma sitio arroyo del Berrocoso, en repetido termino y procedencia, compuesta de 3 fanegas 8 celemines, de los que 5 celemines son infructiferos y el resto de sembradio, no tiene cargas ni es divisible, y no consta se halle arrendado, habiendo producido de renta en un año de la última cogida 21 rs. 23 mrs. se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 585 rs.

650 10

Otra haza de tierra calma en el dicho sitio termino y procedencia, compuesta de 6 fanegas 7 celemines de las cuales 10 celemines son infructiferos, no es divisible ni tiene cargas; está arrendada por una cogida que cumple en Agosto de 1843, y siendo esta de tres años, le corresponde en cada uno de renta 35 rs. se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 920 rs.

1050

Otra haza de tierra sitio del Moralejo, terminó común de las Siete Villas de los Pedroches, que perteneció al convento de monjas de S. Juan de la Penitencia de la Villa de Torrefranca, compuesta de 22 fanegas de mediana calidad, no es divisible ni tiene cargas; está arrendada por una cogida que cumplirá en Agosto de 1845, y siendo esta de tres años, le corresponde de renta en cada uno 29 rs. 11 mrs. se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

4400

Otra haza de tierra calma sitio arroyo del Berricoso, en dicho termino y procedencia, compuesta de 3 fanegas, un celemin de inferior calidad, no es divisible ni tiene cargas y se halla sin arrendar, habiendo producido de renta en un año de la última cogida 12 rs. 11 mrs. se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

462

Otra haza de tierra calma sitio nombrado alto de la Cumbre, en repetido termino y procedencia, compuesta de 25 fanegas 3 celemines, no es divisible ni tiene cargas; está arrendada por una cogida que cumple en Agosto de 1843, y siendo esta de tres años, le corresponde de renta en cada uno 84 rs. se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

3030

Otra haza de tierra calma sitio de Moralejo, conocida por la del Molino del Cabo en mencionado termino y procedencia, compuesta de 8 fanegas, no tiene cargas ni es divisible; está arrendada por una cogida que cumple en Agosto de 1843, y siendo esta de tres años, le corresponde de renta en cada uno 32 rs. se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

1200

*Fincas que deben rematarse el dia 17 de Marzo proximo desde las 12 á la 1. de su mañana y por el Juzgado 1.º de 1.ª instancia y Escribania de D. Mariano de Vega.*

Un pedazo de tierra en el partido Nava del Abad sitio Cuesta de Villalva, termino de la Villa de Cabra, que perteneció al convento de monjas Agustinas de la misma, compuesto de 5 y 3 cuartas aranzadas de tierra con 154 olivos, no es divisible ni tiene cargas, está arrendado en 1400 rs. y vence su arriendo en Carnestolendas de 1844, se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 8625 rs.

12000

Un olivar sitio de la Canaleja ó Laguna de la Raigona en el termino de la Ciudad de Montilla; que perteneció al convento de monjas de Consolacion de la Rambla, compuesto de 395 olivos y 8 plazas; no es divisible, ni tiene cargas, está arrendado en 1140 rs. y vence su arriendo en Carnabal proximo, hallandose sacado á la subasta por 3 años hasta igual época de 1846, se hace la subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 7915 rs.

10080

Una casa solar en la calle de Montilla de la Villa de la Rambla, que perteneció al convento de monjas de la Consolacion de la misma, compuesta como de 1 celemin de tierra, no tiene cargas, ni está arrendado y puede ganar de renta segun regulacion de peritos 24 rs. se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalización.

830

Una haza de tierra calma nombrada Majada alta, en el termino de la Villa de Hinojosa; que perteneció al convento de monjas de la Concepcion de la misma, compuesta de 6 fanegas 4 celemines de tierra con algunas encinas, no tiene cargas, ni es divisible, está arrendada por una cogida que cumple en Agosto de 1843; y siendo esta de 3 años, le corresponde de renta en cada uno 4 celemines de trigo, se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

1140

Una haza de tierra calma nombrada el Docenario de S. Servan, oja que nombran de la Gutierrez, termino de la Villa de Be'alcazar, compuesta de 40 fanegas, de las que 15 fanegas son de buena calidad, 15 de mediana y las 10 restantes de enferma, que solo pueden sembrarse alguna que otra vez centeno y abena sin otros aprovechamientos, por ser de unas y otras tierras sus pastos de aprovechamiento comun, no tiene cargas, está arrendada por una cogida que cumplirá en Agosto de 1843, y siendo esta de 3 años, le corresponde en cada uno de renta 6 fanegas de trigo y 6 de cebada, se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización.

10450

Una huerta contigua é independiente del convento de monjas de Sta. Clara de la Villa de Belalcázar á quien perteneció, estramuros de la misma, compuesta de 11 celemines de tierra de regadio, para lo cual tiene una anoria, alberca y atajea, con un olivo, un sauce, dos morales grandes, y una higuera, hallandose cercada por la parte exterior fuera de lo que confina con los edificios del convento con una cerca de piedras y barro demas de 3 varas de altura, no tiene cargas, está arrendada en 100 rs. y no consta cuando cumple, se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion. 9800

Un cercado contiguo al convento de monjas de Sta. Clara de id. á quien perteneció, compuesto de 7 celemines de tierra de mediana calidad, no tiene cargas, está arrendado en 60 rs. y no consta cuando cumple, se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1494 rs. 1800

*Fincas que deben rematarse el dia 17 de Marzo proximo desde las 12 á la 1 de su mañana y por el Juzgado 2.º de 1.ª intancia y escribania de D. Fernando de Vega.*

Una haza de tierra calma sitio de las Canteras de Fuente de Alamos, ruedo y termino de la Ciudad de Montilla, que perteneció al convento de S. Agustin de la misma, compuesta de 6 fanegas de tierra con olivos y frutales, no es divisible ni tiene cargas; está arrendada en 300 rs. y vence su arriendo en S. Miguel de 1843, se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 6480 rs. 9000

Otra haza de tierra calma al sitio Fuente de Alamos, en dicho ruedo termino y procedencia, compuesta de 6 celemines, no tiene cargas, está arrendada en 40 rs. y vence su contrato en S. Miguel de 1843, se hace la subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion. 1200

Un pedazo de tierra que cruza el camino de Benamejí, en el termino de la Ciudad de Lucena, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la misma, compuesto de 15 fanegas, no es divisible ni tiene cargas; está arrendado en 105 rs. por contrato cumplido y no consta nuevo arriendo, se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1500 rs. 3150

Una haza de tierra calma; situada junto á el camino viejo de Benamejí, dicho termino y procedencia, compuesta de 40 fanegas, no es divisible ni tiene cargas, se halla sin arrendar y segun regulacion hecha por los peritos puede ganar de renta anual 120 rs. se hace la subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion. 4000

Un cortijo con casa cubierta de teja llamado el huerto de los Bellidos, jurisdiccion de Jauja, termino de la Ciudad de Lucena é igual procedencia, compuesto de 50 fanegas de tierra, de las cuales 30 pueden sembrarse y las 20 restantes de peñascos y manchones, no es divisible, ni tiene cargas, está arrendado en 600 rs. por contrato cumplido y no consta nuevo arriendo, se hace la subasta por la capitalizacion por ser mayor que el aprecio de los peritos de 10190 rs. 18000

Lo que se anuncia al publico con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones en los parajes señalados en los dias y hora que se citan. Córdoba 28 de Enero de 1843.—Luis Bertran de Lis.

**Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 2 de Febrero de 1843.**